

## LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

## O R D E N A N Z A (N° 7.112)

**Artículo 1°.-** Dispónese la capitalización del Banco Municipal de Rosario en la suma de pesos 6.000.000.- (Seis millones de pesos), a integrarse en efectivo en 48 (cuarenta y ocho) cuotas mensuales iguales y consecutivas.

**Artículo 2°.-** El vencimiento de las cuotas operará los días 15 de cada mes, a partir del 15 de Enero de 2001.

**Artículo 3°.-** Autorízase al Banco Municipal de Rosario a debitar automáticamente de la cuenta corriente 11/2/8, integrante del Fondo Unificado, los montos que resultan de la presente capitalización.

Art. 4°.- Comuníquese a la Intendencia, publíquese y agréguese al D.M.-

Sala de Sesiones, 16 de Noviembre de 2000.-